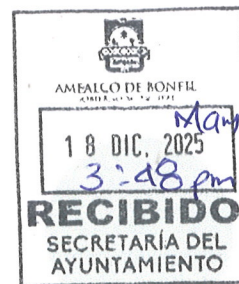


Amealco de Bonfil, Qro., 18 de diciembre 2025.

Paulino González Alcántar
Secretario de Ayuntamiento
Amealco de Bonfil, Qro.



Asunto: informe de actividades

Por medio del presente me permito remitir a usted las actividades correspondientes a mi función como regidora presidenta de la comisión de Derechos Humanos y Equidad de género que corresponde a la administración 2024-2027 de éste Municipio durante el periodo de 15 de octubre del 2025 al 18 de diciembre de 2025.

Dichas actividades están dentro de las atribuciones como regidora que dicta la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro en los Artículos 24, 25, 27, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 40, 150, 173 entre otras que la misma ley faculta para la participación en la toma de decisiones, supervisión Municipal, representación de intereses de la comunidad, propuesta de soluciones, elaboración de planes y programas, participación en comisiones, asistencia a todas las sesiones y trabajo en comisiones así como cumplimiento de la ley, coordinación con autoridades municipales, estatales y federales; mantener el orden en las sesiones, vigilar la ejecución de los programas municipales así como vigilar las responsabilidades en el manejo del recurso público entre otras facultades y obligaciones que permite la ley.

Dicho lo anterior debo manifestar que asistir puntualmente a todas las sesiones de cabildo con voz y voto (Artículo 32, fracción I Ley Orgánica Municipal)

Como presidenta de comisión permanente de dictamen de igualdad de género y derechos humanos (Artículo 32, fracción II ley orgánica municipal) he tenido contacto directo y continuo con la defensoría de los derechos humanos en el estado de Querétaro, así como el área regional que nos corresponde ubicada en San Juan del Rio, para poder asesorar y dirigir a personas que lo han requerido. Así como también una comunicación constante con la Secretaria de las mujeres del Estado a través de la cual hemos podido gestionar y traer al municipio un programa denominado "desarrollo personal" que se implementó en diversas comunidades que están registradas con alto grado violencia hacia la mujer y va dirigido a detectar, prevenir y erradicar la violencia familiar. Además de haber hecho uso de la voz en cabildos para que el Centro "LIBRE" pueda tener instalaciones dignas y mejorar la calidad de atención hacia las mujeres víctimas de violencia



También hemos estado evaluando y vigilando diversos ramos de la administración municipal (Artículo 32, fracción III, Ley Orgánica Municipal) donde hemos hecho las observaciones pertinentes documentando que no se ha presentado la información requerida encontrando múltiples anomalías que ya han sido expuestas en reportes anteriores como lo establecido en la Ley Orgánica Municipal artículo 47 fracciones VI, X; por otro lado también debo mencionar que agradezco que se haya tomado en cuenta la denuncia realizada por el incumplimiento a lo que se establece en el artículo 61 de la Ley orgánica Municipal, aunque no de la manera correcta, ya que no se nos brindó la información suficiente requerida por el Ayuntamiento para justificar el presupuesto que se les otorgó para el ejercicio 2025 y en cambio decidieron hacerlo en sesión de cabildo donde fueron invitados autoridades auxiliares y ciudadanos; y dicho informe fue más un evento político que generó división, desorden, malos entendidos, ya que se violaron todas las prácticas que estipula el código de ética en el Artículo 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, en donde se menciona como deben conducirse los servidores públicos

Dentro de mis funciones también he solicitado a través del secretario del Ayuntamiento información y documentación necesaria para cumplir con mis funciones (Artículo 32, fracción V Ley Orgánica Municipal) como han sido las Actas de cabildo, Estados Financieros, Manuales de Organización de las dependencias Municipales, Programas Operativos de las Direcciones y Secretarías que conforman el Administración Municipal, Sueldos y Salarios de todos los trabajadores de la Administración, compilación de las leyes, códigos, manuales y ordenamientos jurídicos vigentes para nuestro Municipio, así como informe de quejas o denuncias interpuestas por ciudadanos hacia funcionarios públicos (ya que esta información es indispensable para llevar a cabo lo concerniente a mi comisión) mismas que en ningún momento han sido atendidas, por el contrario se me han sido negadas con argumentos no válidos.

Otra de mis funciones es acudir a ceremonias cívicas (Artículo 32; fracción VI Ley Orgánica Municipal) a las cuales he acudido en su totalidad en tiempo y forma.

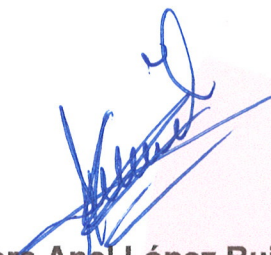
Al igual me he abstenido de realizar funciones ejecutivas en la Administración municipal (Artículo 32, Fracción VII) pero he estado solicitando al Presidente Municipal en sesiones de cabildo que se apliquen las sanciones correspondientes a varios Directores y Secretarios lo estipulado en los Artículos 156 y 158 de la misma ley; ya que como lo estipula el Artículo 153 el desconocimiento de la normativa de la Administración Pública Municipal a nadie exime de su cumplimiento y responsabilidad.

Debo mencionar además que de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento no se están llevando a cabo lo mencionado en el Capítulo II artículos 25 bis, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 53, 56, y 67 aunque hemos venido solicitando la acción del sujeto obligado no se ha resuelto al día de hoy.



Lo anterior ha sido ejecutado dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal así como trabajo en campo en todo el municipio dando atención y asesoría a los ciudadanos que me lo han solicitado; así como trabajo de gestión en dependencias Estatales y Federales, y también con ESR y particulares; llevando diversos apoyos a Mujeres, niños, Adultos mayores, Enfermos, etc.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.



Regidora Anel López Ruiz

**Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género
del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil Querétaro**

C.c.p. Lic. Alonso Salvador Montoya Mondragón titular del OIC